26-05-2025

Al contestar, cite este número: 20253000007351

CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES "JIRIJIRIMO" DEL SENA REGIONAL VAUPÉS
Avenida 15 No. 5-62, Barrio San José
Mitú - Vaupés

Asunto: Inhabilidades e Incompatibilidad.

En virtud del proceso de contratación de las actividades de bienestar social de los funcionarios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, obrando en mi calidad de representante legal de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley. Especialmente las previstas en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002, artículo 6 del Decreto – Ley 2463/81, artículos 8 y 9 de la Ley 80 y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

2. Así mismo la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA no se halla reportada en el Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4, artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

EDGAR FABIO GARCIA CASTAÑEDA
Director Administrativo de COMCAJA

Elaboro: Claudia Suarez – Técnico Administrativo III
Reviso: Andrés Mauricio Molina Ávila – Líder Área de Servicios Sociales
Gloria Patricia Molina Romero – Subdirectora de Subsidio Familiar y Servicios Sociales
Aprobó: Karem Johanna González Beltrán – Líder Área Gestión Contractual